

S.S.S. OH

RESOLUCIÓN N° 08.45

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA PARA EL MANEJO MEDICO DE CODIGO ROJO DE LA ESE II NIVEL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.**

La agente especial designada para la E.S.E. Hospital San José del Guaviare en INTERVENCION por la Superintendencia Nacional de Salud en usos de sus facultades legales en especial las conferidas por la Resolución N° 001974 del 08 de Agosto de 2011, la Resolución ejecutiva N° 377 del 28 de octubre de 2011, 266 del 6 de Julio del 2012 y la 105 de abril 8 de 2013 emanadas por el Ministerios de Salud y de la Protección social

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en la resolución 1441 de 2013 en su anexo técnico No. (1441)1: ítem 5. Procesos prioritarios asistenciales, cada institución hospitalaria deberá tener definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en cada uno de los servicios.

Que hace necesario adoptar guía de atención para manejo de Código Rojo con fin de brindar una atención en medicina basada en la evidencia científica de la ESE Hospital San José del Guaviare.

Que el objetivo de esta guía es que el personal de salud de la E.S.E Hospital San Jose del Guaviare disponga de los elementos teóricos necesario para realizar un manejo sistemático, en equipo, rápido pero oportuno de la hemorragia obstétrica.

Que para la formalización de la presente Guía de manejo, se requiere su adopción por medio de acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Guía de Manejo de Código Rojo del servicio de Unidad Materno Infantil de la ESE Hospital San José del Guaviare.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Guía de manejo es de carácter obligatorio para la prestación del servicio en cada una de las áreas de la ESE Hospital San José del Guaviare.

San José del Guaviare. Calle 12 carrera 20-B. La Esperanza

PBX 098-5840045 FAX. 5840168- 5841243

Dirección electrónica- [www.saludguaviare.gov.co](http://www.saludguaviare.gov.co)

0845

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José del Guaviare, a los 29 NOV 2013



**ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ**  
Agente Especial Interventora

